



DECRETO N° 3.340 /

LAJA, 28 de Septiembre del 2012.-

VISTOS:

- 1.- Contrato , suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la empresa Preservi S.A.;
- 2.- D.A. N°3.049 de fecha 05.09.2012, que aprueba contrato;
- 3.- Modificación de contrato de fecha 05.09.2012;
- 4.- D.A. N°3.050 de fecha 05.09.2012, que aprueba la modificación de contrato;
- 5.- Informe N°95 del Director de Obras Municipales, de fecha 28.09.2012;
- 6.- Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886
- 7.- Reglamento de Adquisiciones
- 8.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 30° de las Bases Administrativas de la Licitación 3735-48-LP12 correspondiente al "Servicio de Obras Menores y Emergencias Comunitarias" e Informe N°95 del Director de Obras Municipales, de fecha 28.09.2012;

RESUELVO :

1.-AUTORÍCESE, el pago de horas extraordinarias y colaciones a la Empresa Preservi S.A., por concepto de labores realizadas por trabajadores que pertenecen al "Servicio de Obras Menores y Emergencias Comunitarias", ID 3735-48-LP12, de acuerdo a Informe N°95 de fecha 28.09.2012, emanado del Director de Obras Municipales.

2.-PROCÉDASE a pagar a la empresa contratista la suma de \$3.775.066.- con IVA correspondiente a las horas extraordinarias del mes de Septiembre 2012 y además cancélese la suma de \$43.100.- con IVA incluido por concepto de entrega de colaciones.

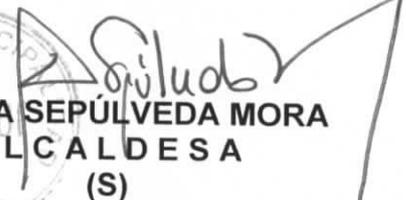
3.-REMÍTASE copia al contratista de la nómina del trabajador con sus correspondientes horas trabajadas y los montos a percibir por este concepto.

4.-GENÉRESE una orden de Compra correspondiente a las horas extraordinarias trabajadas y a las colaciones entregadas a su personal.

5.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente Decreto a la cuenta correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)


KARINA SEPÚLVEDA MORA
ALCALDESA
(S)

KSM/MVG/RVLL/MCH/mch

DISTRIBUCION:!

- Secretaría Municipal
- Archivo D.O.M. (2)
- Depto. Control
- D.A.F.
- SECPLAN